

infor^{ma}

AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

MAYO 2020 - Nº 33

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

Medidas para la reapertura del comercio en la fase cero atenuada

Aunque Madrid no ha pasado de fase si que está en una relajación en las restricciones y se permite la apertura del pequeño comercio sin cita previa.

¿Qué tiendas abren y cómo?

Si en la fase 0 lo que estaba permitido era la apertura del comercio minorista con cita previa, ahora para los territorios que se mantienen en ella se elimina esta condición. Es decir, podrán abrir todos los locales y comercios de menos de 400 metros pero tendrán que cumplir con estrictas medidas de seguridad: el aforo permitido es del 30% y tiene que garantizarse una distancia mínima entre personas de dos metros.

En esta fase cero atenuada los mercadillos al aire libre también pueden recuperar su actividad, siempre que así lo decidan los respectivos ayuntamientos. Hay una limitación al 25% de los puestos habituales y un tercio del aforo, si bien los consistorios pueden ampliar el espacio del que disponen para "que se produzca un espacio equivalente a la limitación", especifica el BOE.

¿Qué pasa con las terrazas?

Las terrazas no podrán abrir en la fase 0 atenuada, sino que es algo exclusivamente restringido para la fase 1.

Horario preferente para mayores

Los adultos mayores son personas de riesgo con respecto a la Covid-19, así que deben limitar lo máximo posible sus salidas y extremar las precauciones. A fin de proteger su salud, los comercios establecerán un horario de atención preferente para mayores de 65 años que debe estar dentro de la franja horaria que tiene habilitada este colectivo para pasear y hacer actividad física.

Medidas de higiene

Todos los locales abiertos al público deberán limpiar y desinfectar al menos dos veces al día todas las instalaciones, prestando especial atención a aquellas superficies de contacto frecuente como el suelo, los carros o los pomos de las puertas. Una de esas limpiezas se realizará de forma obligatoria al finalizar el día.

Para la desinfección se pueden utilizar productos autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad que tengan avalada su función desinfectante o bien una dilución de lejía 1:50. Los encargados de la limpieza afrontarán la tarea debidamente protegidos con equipos de protección Individual (EPIs) que incluyan guantes y mascarilla y una vez finalizada la misma desecharán los EPIs y se

lavarán las manos a fondo.

Para poder agilizar las labores de limpieza se ha previsto que los establecimientos puedan hacer una pausa en su horario de apertura.

En cada cambio de turno se realizará además una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo, prestando especial atención a elementos como terminales de pago, mostradores y otros susceptibles de manipulación.

Los uniformes o las prendas que lleven los empleados que realizan labores de atención al público deben lavarse y desinfectarse después de cada jornada laboral mediante un lavado a máquina entre 60 y 90° C.

El uso de los aseos de los establecimientos comerciales queda prohibido a los clientes salvo en caso de estricta necesidad. Si un cliente usa el baño hay que proceder inmediatamente a la limpieza y desinfección de sanitarios, grifos y pomos.

Por último, los establecimientos deben estar dotados de papeleras con tapa y pedal para que se depositen en ellas materiales desechables como pañuelos, y deberán vaciarse al menos una vez al día.

Nuevas condiciones de apertura de las terrazas para cuando se entre en la fase 1

Para cuando llegue la fase 1, la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración del Ayuntamiento de Madrid ha establecido las condiciones y medidas con las que podrán abrir las 5.323 terrazas de la capital una vez la Comunidad de Madrid sea autorizada para pasar a la fase 1 de la desescalada.

En ese momento, serán los concejales de cada distrito quienes deberán dictar un decreto levantando la suspensión de las terrazas acordada en su día, ajustándolo a la Orden SDN 399/2020 que limita al

50 % las mesas permitidas.

La Comisión de Terrazas ha propuesto un conjunto de criterios que permitirán ampliar las superficies autorizables cumpliendo el triple objetivo de no erosionar los intereses de otros sectores, no interferir en la circulación de los viandantes y dar a la vez cumplimiento a la normativa en materia de accesibilidad universal.

De este modo, las terrazas podrán extenderse a lo largo de la fachada del edificio en el que se encuentren y de sus edificios colindantes

respetando siempre los establecimientos comerciales. Se autorizará la instalación de terrazas en las intersecciones de las calles mediante la colocación de mesas y sillas que aseguren la visibilidad de la circulación rodada, se podrán poner terrazas adosadas a las fachadas, también en zonas terrazas y, excepcionalmente, sobre bandas de estacionamiento y en espacios interbloques (siempre que no sean de uso privado).

El Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana considera que “en todo momento, se ha buscado flexibilizar las restricciones previas para contribuir a la reactivación de la economía de la ciudad sin menoscabar los derechos de los comerciantes y vecinos”.

Estos nuevos criterios fijados por la Comisión de Terrazas serán de obligado cumplimiento y de carácter temporal, por lo que su vigencia y la de las autorizaciones otorgadas a su amparo tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2020.



Campaña a favor de alimentos locales de la Comunidad de Madrid en mercados

Apartir del 11 de mayo la Comunidad de Madrid lanza una campaña para promover el consumo de alimentos locales y apoyar así al sector primario y de la industria alimentaria de la región en la evolución de la crisis generada por el COVID-19. Se trata de dos sectores esenciales que están realizando una gran labor y que se están viendo afectados por el cierre de hoteles, restaurantes y cafeterías.

La campaña del Gobierno regional es una acción contemplada en el plan de apoyo a los agricultores,

ganaderos y su industria asociada para minimizar el impacto en ventas de dichos sectores que está suponiendo el contexto de estado de alarma en el que nos encontramos. Arrancará el próximo lunes, 11 de mayo, en radio, prensa escrita y medios digitales, pretende potenciar el consumo de productos locales y de cercanía y concienciar a los madrileños de la importancia del sector.

“En estos momentos en los que la hostelería está pasando por extraordinarias dificultades hay que apostar por lo local”, ha indicado

Díaz Ayuso y ha elogiado el trabajo de los transportistas y personal de los hipermercados, así como de las tiendas de alimentación y mercados de cercanía, para garantizar el abastecimiento de alimentos a la población durante el estado de alarma declarado por el COVID-19.

Díaz Ayuso ha explicado que el objetivo de esta nueva campaña es que “el consumidor reconozca cada vez más y mejor lo que la gastronomía le aporta”. “Que los consumidores conozcan su tierra, su gastronomía, sus productos locales”.

Ampliación del bono social a los autónomos que hayan cesado su actividad o reducido su facturación como consecuencia del COVID-19

El bono social es un descuento directo en la factura eléctrica, dirigido a usuarios en situación de vulnerabilidad.

Con carácter excepcional, podrán solicitar el bono social:

- Los trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad en una fecha posterior al 14 de marzo, cuando entró en vigor por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Los trabajadores autónomos que, tras la entrada en vigor del estado de alarma, hayan visto reducida su facturación del mes anterior al que se solicita el bono social en, al menos un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.

Para poder acceder al bono social, es preciso que además cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Que la renta anual del usuario o su unidad familiar no sea superior

a 18.799€, si no hay menores en el hogar.

- Que la renta anual de la unidad familiar no sea superior a 22.559€ si hay un menor.

- Que la renta anual de la unidad familiar no sea superior a 26.318€, en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar.

Los criterios de renta para acceder al bono social se estipulan mediante el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. A los efectos del bono social, se tiene en cuenta la última renta anual disponible por la Agencia Tributaria correspondiente, a la que se accede a través de la plataforma informática desarrollada por el Ministerio para que las comercializadoras de referencia puedan comprobar el requisito de renta y que, en estos momentos, es la de 2018.

Aquellos trabajadores autónomos que cumplan con los requisitos podrán solicitar el bono hasta el último día del mes en que finalice el periodo de alarma declarado por el RD 463/2020.



Ayudas para mantener la actividad económica y reactivar el empleo

La Comunidad de Madrid ha aprobado la concesión de 8 millones de euros para sufragar los costes financieros de préstamos de aproximadamente 3.000 autónomos y pymes afectados por el coronavirus. También ha incrementado a 9 millones de euros el presupuesto del programa de Tarifa Plana, que prolonga durante doce meses el pago de 50 euros en cotizaciones a la Seguridad Social.

En concreto, se han aprobado las bases que regulan la concesión de las ayudas destinadas a prestar apoyo financiero de esos sectores que hayan

suscrito un préstamo con una entidad de crédito y que esté avalado al 100% por una de las Sociedades de Garantía Recíproca que operan en la Comunidad de Madrid.

Esta convocatoria, dotada con estos 8 millones de euros, permitirá facilitar el acceso a financiación a aproximadamente 3.000 beneficiarios, contrarrestando las posibles tensiones de liquidez que está provocando la crisis del coronavirus en distintos sectores de la economía regional.

La ayuda consiste en una subvención

equivalente al 6,5 por ciento del importe del préstamo formalizado, cantidad que se debe destinar al pago de las comisiones, los intereses o la amortización asociados al préstamo suscrito, o al pago de las comisiones asociadas al aval correspondiente.

Pueden solicitar la ayuda los autónomos y pymes que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, y que hayan suscrito o renovado un préstamo con posterioridad al 14 de marzo, con una duración máxima de treinta meses y un importe máximo de 50.000 euros.

"Juntos nos reactivamos", nueva campaña del Ayuntamiento de Móstoles para ayudar al comercio y hostelería

El Ayuntamiento de Móstoles habilitará también un servicio gratuito de desinfección de locales con cañones de ozono que se podrá solicitar a través de Móstoles Desarrollo. Con esta campaña el Gobierno Municipal busca la colaboración de todas las asociaciones para hacer frente al reto de la reconstrucción. El proyecto se ha planeado en tres fases que irán avanzando de acuerdo con el proceso de desescalada.



La primera fase se centrará sobre todo en recuperar la confianza del consumidor y reducir los miedos ante la apertura de los locales. Desde Móstoles Desarrollo se ofrecerá asesoramiento y una guía de aplicación de la normativa de prevención de cara a la reapertura de establecimientos. En esta fase, el Gobierno de Móstoles habilitará también un servicio gratuito de desinfección de locales con cañones de ozono que se podrá solicitar a través de Móstoles Desarrollo. Se facilitará también cartelería unificada con los mensajes sobre medidas de prevención e

higiénicas implantadas.

Coincidiendo con la segunda fase de la desescalada, el Gobierno de Móstoles otorgará un distintivo al comercio local que reconozca el esfuerzo de los empresarios para cumplir las medidas que garantizan la seguridad de los trabajadores y de los usuarios.

La última fase corresponderá a la tercera de la desescalada, en la que incorporaremos además un valor añadido al comercio de proximidad con la creación de una APP que fomente el comercio de

cercanía, clave en la nueva normalidad ante las limitaciones de movilidad.

Con esta iniciativa, el Gobierno de Móstoles quiere "mostrar su apoyo al comercio de siempre, el que ha dado vida y ha ayudado a crear esta ciudad. Al mismo tiempo, quiere garantizar la cercanía al cliente. Una cercanía que se reforzará con una imagen de modernidad, pero manteniendo la calidad de los servicios que siempre ha caracterizado a los pequeños comerciantes y hosteleros de la ciudad".

Sobre el empleo de mascarillas por la población general

Las sociedades científicas nacionales de medicina del trabajo (AEEMT, ANMTAS, SEMST, SESLAP) informa que:

Las mascarillas quirúrgicas son útiles para evitar que las personas enfermas transmitan el virus a los demás y son adecuadas para proteger a las personas sanas contra enfermedades que se transmiten por gotas gruesas y por contacto, como una barrera. Las mascarillas de protección respira-

toria que filtran (FFP2, FFP3) solo son necesarias para proteger frente a aerosoles, ya que esas gotitas pequeñas si necesitan ser filtradas, unas u otras mascarillas se recomienda en función del modo de transmisión y de la actividad que se realiza.

Las mascarillas con filtro FFP2 no son adecuadas para su empleo por la población general y menos durante días ya que además de no ser las recomendadas, si se

utilizan de forma continuada tienen riesgo de contaminación y podrían ser un elemento de transmisión del virus.

Recomendar mascarillas FFP2 a la población general carece de evidencia científica, es contradictorio con las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales e internacionales y más aún en situaciones en las que podría haber escasez para los Centros Sanitarios.